

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

## NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1604/2017 (P-20/87; P-14558/88; P-16261/88; P-300/89; P-1386/93; 1388/93; C-313/2011) ELVC-TR.

Solicitante: Pedro Valero Fuentes (D.N.I.: 70705216L).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	15	12
2	Daimiel	Ciudad Real	15	8
3	Daimiel	Ciudad Real	15	49
4	Membrilla	Ciudad Real	59	48
5	Valdepeñas	Ciudad Real	2	168

Términos municipales origen del aprovechamiento: Daimiel, Membrilla y Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 74958 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 2,375 l/s.

Superficie con derecho a riego: 37,479 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 15, parcelas 8, 9, 12 y 49 del término municipal de Daimiel. Polígono 59, parcela 48 y polígono 60, parcela 103 del término municipal de Membrilla. Polígono 2, parcelas 167 y 168 del término municipal de Valdepeñas.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos, leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3338**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.